



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 128/2017.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** RAP 128/2017.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL<sup>1</sup>.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**Xalapa, Veracruz, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández con el acuerdo de turno de ocho de noviembre, signado por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional.

Al respecto, con fundamento en el artículo 367 y 416 fracciones XI y XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y radicación.** Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, el cual se ordena agregar al mismo para que surta los efectos legales conducentes.

---

<sup>1</sup> Por conducto de José de Jesús Mancha Alarcón, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Se radica, en la ponencia a mi cargo, el Recurso de Apelación al rubro indicado.

**SEGUNDO. Actor.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor del presente recurso al Partido Acción Nacional por conducto de su representante legal José de Jesús Mancha Alarcón.

**TERCERO. Domicilio del actor.** De conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral de la Entidad Federativa, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones asentados en el escrito de demanda.

**CUARTO. Requerimiento.** Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se requiere a la responsable remita lo siguiente:

- Copia certificada del instructivo de notificación que realizó al partido actor del acuerdo impugnado.

Lo anterior, lo deberá remitir en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de que quede debidamente notificada del presente Acuerdo.

En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.